

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **018**

Fecha Estado: 04/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
0500131050072020006100	Ordinario	MARIA ELENA SALDARRIAGA CARMONA	FUNDACION MEDELLIN GREATER CONVENTION & VISITORS BUREAU-OFICINA DE COVENCIONES Y	Auto pone en conocimiento AUTO QUE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA Y ADOPTA OTRAS DECISIONES; Por último, se hace saber a las partes en contención que, una vez ejecutoriada la presente decisión se procederá a fijar fecha para la audiencia correspondiente (Art. 77 y 80 del CPTSS).Livin	03/02/2022		
05001310500720210024500	Ordinario	ABEL ANTONIO ALVAREZ GARCIA	COMERCIALIZADORA DE RECICLAJE C. Y S.A.S	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A la parte demandada, en tención a lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso. Reconoce personería. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Ejecutoriada la decisión se pronunciará el Despacho respecto de los escritos de réplica allegados dentro del término legal (E1).	03/02/2022		
05001310500720210028700	Ordinario	ARACELLY RAMIREZ CRUZ	COLPENSIONES	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda Corre traslado del escrito de reforma a la Administradora demandada por el término de cinco (5) días, para los efectos previstos en el artículo 28, inciso 3o del CPTSS; término que se contará a partir de del día siguiente de la notificación por estado (E1).	03/02/2022		
05001310500720210049600	Ordinario	ALVARO HECTOR BOTERO SEPULVEDA	PROTECCIÓN S.A	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	03/02/2022		
05001310500720220003700	Tutelas	PROTECCION S.A	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto admite tutela Se admite tutela. Ordena notificar. Derecho implorado: de petición. (E2)	03/02/2022		
05001310500720220004000	Tutelas	SOL MARIA DUQUE DUQUE	UARIV	Auto admite tutela Admite tutela. Ordena notificar. Derecho invocado: de petición (E2)	03/02/2022		
05001410500420210071201	Tutelas	JOSE FABIAN MARTINEZ CASTAÑO	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE ITAGUI	Sentencia tutela segunda instancia Se confirma sentencia de origen. (E2)	03/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/02/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)